

RESOLUCION N.º 191-2023-DCGI/JNE

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N.º 000298-2023-LOG/JNE, del 22 de noviembre de 2023, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N.º 000403-2023-DGNAJ/JNE, del 22 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 7-2023-DCGI/JNE del 20 de enero de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, a través del Informe N.º 000298-2023-LOG/JNE, la Unidad Orgánica de Logística, señala que el Servicio de soporte para productos Oracle o equivalente fue incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025. Asimismo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2023, para la inclusión del procedimiento de selección:

- Contratación Directa “Servicio de soporte para productos Oracle o equivalente” por el valor estimado de S/ 72,770.85 (Setenta y dos mil setecientos setenta con 85/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023 con fecha prevista de convocatoria Noviembre 2023.

Que, sobre la inclusión del procedimiento de selección por Contratación Directa “Servicio de soporte para productos Oracle o equivalente”, por medio del memorando N° 000703-2023-DRET/JNE del 24 de agosto de 2023, la Dirección de Registros Estadístico y Desarrollo Tecnológico solicita la contratación del mencionado servicio, adjuntando el

RESOLUCION N.º 191-2023-DCGI/JNE

requerimiento de servicios N.º 02310; asimismo, a través del Informe N.º 000024-2023-JCM-LOG/JNE, se precisa que habiéndose procesado la información registrada en el requerimiento, se validó la propuesta del único proveedor que brinda el servicio de soporte para productos Oracle en el Perú, por un valor de S/ 72,770.85 (Setenta y dos mil setecientos setenta con 85/100 Soles); además se cuenta con la Certificación N.º 02101-2023-DGID/JNE, la que garantiza su financiamiento, por lo que correspondería solicitar su inclusión en el PAC-2023 del Jurado Nacional de Elecciones para continuar con la contratación.

Que, a través del Informe N.º 000403-2023-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la inclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el Informe N.º 000298-2023-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, con la inclusión de los procedimientos de selección señalados en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

RESOLUCION N.º 191-2023-DCGI/JNE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese.



Mag. DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ
Director Central de Gestión Institucional (e)
Jurado Nacional de Elecciones



Jurado Nacional
de Elecciones

RESOLUCION N.º 191-2023-DCGI/JNE

ANEXO N.º 01
INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES									
00001-JURADO-NACIONAL-DE-ELECCIONES									
SAC:									
FICHE CO:									
ANOMIE DE LA ENTRADA:									
C SIGNAS:									
FICHE CO:									
01) UNIDAD EJECUTORA:									
02) INSTRUMENTO QUE APRUEBA INGRESO AL PAC:									
478									
RESOLUCIÓN/ PROYECTO:									
La presente contratación, con sujeción al artículo 111 del Código de Procedimientos Electorales, se hace constar que la contratación se realizó en el año 2023, conforme a lo establecido en la legislación vigente.									
Para la ejecución de las labores de contratación, se designó como representante legal de la contratación al Sr. D. Luis Fernando Vargas, quien ostenta la condición de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora.									
Los bienes adquiridos, con sujeción al artículo 111 del Código de Procedimientos Electorales, son los siguientes:									
ARTÍCULO	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO	TIPO DE PRECIO	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
1 : SERVICIOS	1 : P. DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	203 - Consultoría Directa	S - NO	-	SERVICIOS DE SOPORTE PARA PRODUCTOS GRACIAS A LA CLOUD COMPUTING	1	1 - Señal	77770.76	11 - Señal
2 : SERVICIOS	2 : P. DE GESTIÓN INSTITUCIONAL								

